



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

Para: Alcalde Municipal

Cc: Coordinador de Hacienda
Encargada de Tesorería
Concejo Municipal

Asunto: Estudio de Auditoria de Carácter Especial “Gestión de Cierres de Cajas Recaudadoras”

Para su conocimiento e implementación de las recomendaciones, adjunto se remite el Informe N.º UAI-MT/295-2020. INFORME-02-2020 sobre la “Gestión de Cierres de Cajas Recaudadoras”, auditoría elaborada por esta oficina de fiscalización, en la cual se consignan los resultados del estudio de carácter especial acerca de la gestión y control interno de las cajas recaudadoras del municipio.

Remitir a la Auditoria, en el plazo de diez días contados de la fecha de recibido de este documento, el cronograma de actividades para dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones emitidas en el presente informe.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

Atentamente,

Karleny Salas Solano
Auditora



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

**12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020**

RESUMEN EJECUTIVO

El presente es un estudio de carácter especial basado en el cumplimiento del artículo 22 inciso b) Competencias de la Auditoría de la Ley General de Control Interno, dicho estudio se recalca la importancia de verificar la actuación de la administración con respecto a la gestión en los cierres de las cajas recaudadoras, la valoración de los riesgos y su posible afectación financiera de la municipalidad en caso de presentarse un incidente.

Se identificaron debilidades como las siguientes: se identificaron diversos aspectos que inciden desfavorablemente sobre el Sistema de Control Interno de la institución, relacionados, las que están, la falta de normativa que regule la manipulación del efectivo de los sobrantes por parte de los cajeros y la tesorera, en los sistemas, carencia de procedimientos, revisiones, entre otros.

Se emiten recomendaciones que van orientadas a que la Administración activa realicen análisis e implementación procedimientos, y procesos de acuerdo a la Ley de Control Interno con el fin de ejercer una gestión eficaz y eficiente ejecución de los procesos motivo de estudio.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del Estudio

El presente estudio de carácter especial se origina en el cumplimiento del artículo 22, inciso b) Competencias de la Auditoría de la Ley General de Control Interno y del plan de trabajo del periodo 2020.

1.2 Objetivo del Estudio

Verificar los procedimientos internos del departamento de Tesorería, para el cumplimiento de los procedimientos de control relacionados con la gestión de cierres de cajas recaudadoras.

1.3 Objetivos específicos

- a. Verificar que los fondos de las cajas recaudadoras asignados a los cajeros y tesorería estén siendo utilizados de acuerdo al procedimiento normado.
- b. Verificar que los valores producto de la recaudación municipal sean depositados en su totalidad el mismo día.

1.4 Alcance del Estudio

El alcance del presente estudio se efectuó de conformidad con el “Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”, así como la normativa y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, relativos al Control Interno y al ejercicio de la función de las auditorías internas en materia de fiscalización control y el Reglamento de Caja Recaudadora de la Municipalidad de Turrialba.

1.5 Limitaciones

Se presentó varias limitaciones durante el desarrollo de la auditoría, como atrasos en la labor del funcionario asignado, en disminución de los objetivos fijados y en contraposición a lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno 8292, a saber:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

- a) El sistema DECSIS no funcionó por una semana, esto ocasionó que el departamento de tesorería se atrasara en dar la respuesta a las solicitudes de información.
- b) Se presentan atraso de respuestas del departamento de Planificación Institucional.
- c) Está pendiente de respuesta del Coordinador de Hacienda Municipal, la información referente a los procesos de recaudación en el Departamento de Cementerio. Se remitirá el informe referente a este tema cuando se cuente con la información.

1.6 Comunicación de Resultados

La Auditoría Interna en concordancia a la Norma No. 205 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, realizó el día 05 de octubre del 2020, la comunicación de resultados del estudio denominado: “**Gestión de Cierres de Cajas Recaudadoras**”, al Coordinador de Hacienda y a la Encargada de Tesorería.

El 05 octubre del 2020, se le entregó el Borrador del Informe (Oficio N° UAI-MT/275-2020. INFORME 02-2020) al Alcalde Municipal, con el fin de que realicen las observaciones necesarias, al capítulo de recomendaciones, o propongan soluciones alternas para los hallazgos detectados.

De lo anterior, en el Oficio No. MT-AM/LFLA-456-2020 recibida el 09 octubre del 2020, la Alcaldía no presentó ninguna observación al borrador del informe

2. RESULTADOS

La Municipalidad de Turrialba cuenta con 4 cajeros ubicados en el Departamento de Tesorería y disponen de un fondo fijo de ₡191.160, por cada cajero.

Derivado del análisis de la información y de las pruebas de cumplimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

2.1 Análisis del reglamento de caja recaudadora de la Municipalidad de Turrialba

Como parte del estudio se realizó el análisis del reglamento de caja recaudadora de la Municipalidad, publicado en La Gaceta 207 del 2017, determinando lo siguiente:

a) En el artículo N°7 del reglamento indica que, *“Al final del día los cajeros proceden a hacer entrega del dinero a la Tesorería, correspondiente al fondo fijo por cada cajero”* con respecto a este punto, según lo indicado por la tesorera en el cuestionario de control interno, los cajeros son los que guardan los fondos fijos en el cuarto donde está ubicada la bóveda de Tesorería, por tal, no se cumple con lo establecido en el reglamento.

b) Se observa que el artículo No.8 del Reglamento de Cajas Recaudadoras indica que:

“Los cajeros, obligadamente deberán registrar diariamente en la cinta de la calculadora y de la impresora, todos los movimientos de operaciones que efectúe durante el día y tendrá que conservar la cinta íntegra, hasta que la Tesorería haya verificado el cierre correcto de la Caja Recaudadora”. No se logró evidenciar que la tesorería realice dicho proceso. Se nos indicó por parte de la encargada de tesorería que solo realiza revisiones a solicitud de los cajeros.

c) Se observa que el artículo No.8 del Reglamento de Cajas Recaudadoras indica que:

“El encargado de la caja deberá cubrir ese faltante en un día hábil después, ya que es responsable directo”, al respecto, se debería analizar en establecer que el cajero reintegre el faltante en forma inmediata o al inicio del día laboral siguiente, esto con la finalidad de que se disponga con el monto completo del fondo fijo, es decir, ₡191.160.00, pues al seguir lo indicado por el reglamento los cajeros estarían iniciando su jornada con un faltante.

d) Se observa que el artículo No.9 en el párrafo segundo del Reglamento de Cajas Recaudadoras, establece; *“Cuando el monto de la recaudación supere el monto establecido de la póliza de fidelidad el Cajero(a) debe entregar al Tesorería el efectivo recaudado, en un bolso cerrado que solamente el cajero tendrá acceso a la llave de dicho bolso el cual será guardado en la Caja Fuerte”*. Se ha determinado que los cajeros custodian en sus puestos de trabajo, montos superiores al monto de la cobertura de fidelidad de 250.000



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

colones, por lo que se incumple con lo señalado en el reglamento institucional.

- e) En el Artículo No.10, establece: *“La persona de confianza en el Departamento de Tesorería o la Tesorera es la que lleva el depósito al Banco que corresponda, lo hará en compañía de un funcionario autorizado (Guarda) de esta institución. El depósito se hará en el Banco donde la Corporación Municipal posee sus cuentas...”*.

Con respecto a lo señalado en el artículo anterior, es importante analizar los riesgos asociados, como lo señalado en el punto 2.4-g, de la exposición de los funcionarios, la ausencia de personal de seguridad en el Palacio, y la posible pérdida o robo del dinero. No se logró evidenciar si la institución cuenta con pólizas sobre estos hechos mencionados.

Así mismo, no se cuenta en el manual de puestos de la institución, la categoría de la persona de confianza, que describe el artículo, situación que podría generar la no responsabilidad en caso de un evento.

- f) Se determina que no se cumple con lo establecido en artículo N°13 del reglamento, que establece: *“Las cajas recaudadoras estarán ubicadas contiguo al Departamento de Tesorería Municipal y funcionarán independientemente de esta, salvo comunicación por medio de una ventana”*.
- g) No está contemplado en el reglamento, regulación referente al cierre del fondo fijo que realizan los cajeros al finalizar el día. Es recomendable incluir en el reglamento o en un manual de procedimientos, el disponer de un reporte consolidado por cada cajero, el cual evidencie, lo recaudado por día y el fondo fijo, sobrante o faltante ese día y las comprobantes de revisión.

Criterio

Lo definido en el artículo 15 incisos a) y b) de la Ley General de Control Interno N.º 8292, y la norma 4.2 incisos e) y f) de las Normas de Control Interno para el Sector Público, señalan que las instituciones deben documentar, actualizar y comunicar las políticas y los procedimientos de control que aseguren una gestión eficiente y eficaz, lo anterior con el propósito de normalizar las actuaciones administrativas de la organización.

Reglamento de caja recaudadora de la Municipalidad de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

2.2 Carencia de un manual de procedimientos para la administración, registro, control, seguimiento, entre otros.

No se cuenta con un manual de procedimientos a nivel institucional formalizado, referente a la comunicación, solicitud, registro, administración, custodia, control, seguimiento u otros, en las cajas recaudadoras a la fecha de este informe.

Con el fin de fortalecer el control interno se debe de contar con un manual de procedimiento debidamente formalizado, en donde indique las etapas del proceso.

Criterio

Al respecto, el punto 4.2 de las Normas de control interno para el sector público, refiere a la necesidad de documentar las actividades de control interno mediante manuales de procedimiento. Además la Ley General de Control interno, en el artículo 15, inciso a) indica que serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados “Documentar, mantener, actualizados y divulgar internamente, la política, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno y de prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de las funciones, y en el inciso b) señala que se debe “ documentar, mantener, actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente , entre otros asuntos, los siguientes: i. La autoridad y la responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución y ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

2.3 Sobrantes de las cajas recaudadoras

Al realizar un análisis de los sobrantes de las cajas recaudadoras se determinaron las siguientes situaciones:

- a) Se determino que los sobrantes de dinero de las cajas son entregados a la Tesorera y son resguardados por varios días en la bóveda de la caja fuerte en la espera de un “reclamo” de un contribuyente. El tiempo en custodia es definido a criterio de la tesorera. Posteriormente, el dinero es devuelto a los cajeros, para que realicen el recibo en la cuenta de fondos no detallados. Lo anterior se puede apreciar en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

Fecha cierre	Cajero	Monto	Fecha depósito
17/02/2020	Cajero N°4	2,665	25/02/2020
19/02/2020	HRS	9,000	20/02/2020
03/03/2020	Cajero N°4	30,000	09/03/2020
10/03/2020	Cajero N°14	214,575	19/03/2020
11/09/2020	Cajero N°4	4,740	17/09/2020

Lo anterior, evidencia que no se cumple con lo establecido en artículo N°8 del Reglamento de Cajas Recaudadoras, donde indica que:

*“De las diferencias de baja denominación. Debido a que en la actualidad se dificulta contar monedas de baja denominación, lo cual produce diferencias en los montos cobrados y vueltos entregados a los contribuyentes, dificultando el cierre exacto **el cajero estará en la obligación de depositar solamente los sobrantes superiores a ₡300.00.***

- b) Se evidencio que se han realizado devoluciones de dinero a los cajeros de las cajas recaudadoras correspondientes a sobrantes que se han presentado en los cierres diarios de recaudación. Con respecto a lo anterior, no se logró observar en el reglamento de la institución la norma que autorice dichas devoluciones.

Como se aprecia en el siguiente cuadro suministrado por el departamento de contabilidad, los sobrantes del año 2017 a diciembre del 2019. Se han realizado devoluciones a los cajeros de un monto de diez a más de cien mil.

Fecha	Monto	No. caja re	Devolución
10/01/2017	10,000.00	No. 2	Sobrante dep 83583959
02/03/2017	3,585.00	No.4	
03/03/2017	940.00	No. 1	
29/03/2017	1,003.02	No. 14	
02/05/2017	2,996.71	No. 1	Acueducto
15/05/2017	133,420.00	No. 2	Ck. 34760 /14 junio 2017.
13/06/2017	10,000.00	No.2	ck 4243 / 14 junio 2017- acueducto
29/09/2017	14,997.16	No.4	ck 35009 / 4 octubre 2017
09/10/2017	9,998.70	No. 1	ck 35012 / 10 octubre 2017
16/11/2017	20,485.00	No. 14	
04/06/2018	2,000.00	No. 14	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

17/09/2018	10,000.00	No. 1	
02/11/2018	10,000.00	No. 2	
04/12/2018	82,000.00	No.4	
04/12/2018	10,000.00	No. 2	
17/12/2018	67,735.00	Depósito de mas No2	ck 35900 / 19 dic.2018
04/04/2019	20,000.00	No. 1	ck 4575 / 9 mayo 2019.
29/08/2019	11,000.00	No. caja HRS	
11/09/2019	20,000.00	No. 2	ck. 36290 /24 set.2019
24/09/2019	60,000.00	No.2	ck. 36295 / 29 set. 2019
15/10/2019	5,000.00	No. 1	ck 36333 / 22 oct. 2019
22/11/2019	5,400.00	No. HRS 15- 11-2019	

Cuadro del departamento de contabilidad al mes de noviembre del 2019

Esta debilidad detectada podría estar relacionada a que no se realicen revisiones de los fondos de los cierres de cajas y del fondo fijo por parte del personal de Tesorería.

Se solicitó una actualización de los datos de diciembre del 2019 a julio del 2020, a los departamentos de contabilidad y de Tesorería, señalando que no se han presentado devoluciones por sobrantes, este hecho resulta interesante que no se hayan presentado.

Criterio.

En el punto 4.4.5 de las Normas de Control del sector público, establece sobre las verificaciones y conciliaciones periódicas lo siguiente: de la exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

2.4 Debilidades detectadas en el análisis de control interno

- a. En el oficio No. Oficio MT-CICI-0005-2020 del Comité de Control Interno, indica lo siguiente:
 - La Municipalidad de Turrialba no cuenta con el Sistema de valoración de riesgo institucional (SERVI) por lo tanto no se puede determinar si existen riesgos definidos por la Institución del área en estudio.
 - La última autoevaluación de control interno institucional (2019), no detecta ninguna situación, por lo tanto no hay formulación de plan de mejoras.
- b. No se logró observar en el reporte de los cierres de los fondos fijos y de los cierres diarios la firma de revisado o visto bueno de la encargada de tesorería.
- c. No se logró evidenciar si la encargada o su asistente de Tesorería, realizan arqueos sorpresivos a los cajeros con el fondo fijo ni a lo recaudado diario.
- d. Se determinó que no utilizan formularios estándares en el cierre o “Detalle del Efectivo” de fondo fijo de las cajas recaudadoras.
- e. Los sellos de cancelado que utilizan los cajeros, tienen diferentes leyendas y no identifican al encargado de emitir el recibo o realizar los depósitos.
- f. Al evaluar la seguridad física en donde se custodian las cajas de los fondos fijo de las cajas recaudadoras, se determinaron las siguientes situaciones:
 - Los fondos fijos no son custodiados en la caja fuerte de la tesorería, ya que son ubicados en cajas metálica y colocada en los estantes donde está la caja fuerte.
 - Se determinó que los todos los funcionarios de tesorería, así como los que ingresan a dicha área, tienen acceso libre al lugar donde se encuentra ubicada la caja fuerte y las cajas metálicas de los cajeros.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

- En el transcurso del estudio se logró observar que la puerta de dicha habitación siempre está abierta.
- Al momento de la visita al área de cajas se determinó la ausencia de un cajero, en el cubículo se visualizó un fajo de billetes de ₡1.000 fuera de la caja y dicha caja mantenía las llaves puestas externo al área de cajas sin seguro.
- El 10 de setiembre del presente, se realizó una inspección en las gavetas donde se custodia los dineros recaudados por los cajeros en horas laborales y se observó que todos estaban asegurados, a excepción, de la caja N°2 no está en buenas condiciones debido que presentó problemas para cerrar y abrir.
- g.** Se determinó una serie de riesgos en el proceso de traslados de los depósitos al banco, desde la exposición física del oficinista de tesorería, así como, la ausencia del oficial de seguridad en su puesto de trabajo cuando la acompaña y el riesgo del robo o pérdida del dinero.
- h.** No cuentan con la política de realizar un arqueo cada vez que se traslada la administración y responsabilidad del fondo fijo a otro funcionario, por motivos de vacaciones, permisos, incapacidad, salud u otros.
- i.** Según lo que indica el reglamento de cajas recaudadoras en su artículo No.2 el monto de dinero que se operará cada cajero será de medio salario base, es decir, ₡191.160, para un total ₡764.640 de cuatro cajeros. Con respecto a lo anterior, no se evidenció el estudio en donde se define dicho monto, y al corresponder a un fondo para cambio o iniciar las 333 labores, se considera muy alto.
- j.** En el oficio TI-01-08-2020 del Encargado del Tecnologías de Información, de determinaron las siguientes situaciones:
 - Nombre de funcionarios municipales que actualmente no trabaja en el área de cajas y de persona autorizadas que no laboran en la institución y tienen acceso al sistema de recaudación de la institución DECSIS. Como se puede apreciar en el cuadro siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

Usuario	Autorizado	Compa...
carlos	platafor	TURRIA
carolina	platafor	TURRIA
gibarra	platafor	TURRIA
hannia	platafor	TURRIA
jennifer	platafor	TURRIA
jmurillo	platafor	TURRIA
juan	platafor	TURRIA
karla	platafor	TURRIA
miguel	platafor	TURRIA
olga	platafor	TURRIA
ronny	platafor	TURRIA
ruth	platafor	TURRIA
steven	platafor	TURRIA
vanessa	platafor	TURRIA
victor	platafor	TURRIA
yenory	platafor	TURRIA
yessenia	platafor	TURRIA

- Se determinó que todos los cajeros están autorizados para registrar y aplicar las anulaciones de recibos de dineros en el sistema de recaudación, sin ninguna supervisión por parte de la jefatura inmediata.
- En el detalle brindado por el funcionario encargado de T.I, no se logró observar a la encargada y asistente de Tesorería, ni al Jefe de Hacienda que estén autorizados para realizar anulaciones en el sistema.
- k. Se le asignó a cada cajero una clave para ingresar al sistema DECSIS, se observó que el 22 de noviembre del 2019, se realizó un recibo correspondiente a un sobrante por un monto de ₡5,400, el recibo indica que lo ejecuto HRS, pero con el usuario del cajero No.01, por lo que se presume que se ingresó al sistema un funcionario con la clave de otro usuario.
- l. Se realizó un análisis a las coberturas de pólizas de fidelidad de los cajeros, estas cubren hasta ₡250.000, y es una cobertura básica según lo indica el **I.N.S en su Seguro de Fidelidad Colones-Condiciones Generales-Acuerdo de Asegurado, en la sección II artículo 2** “ *Ampara las pérdidas económicas que sufra el beneficiario derivadas de un acto de infidelidad cometido por el asegurado mientras realiza las funciones del puesto indicado en la documentación del seguro, ocurrido durante el periodo de vigencia de esta póliza*”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro de lo recaudado en la semana del 04 al 08 de mayo del 2020, el dinero custodiado por cajeros, superan el monto mínimo de la póliza de fidelidad, así mismo, no se evidencia el traslado parcial de dinero a la tesorera en el transcurso del día. Aunado a lo anterior, se observó en los arquezos de la auditoria que los cajeros tienen en su custodia el dinero de lo recaudado en el día.

<u>Fecha</u>	<u>Cajero</u>	<u>Monto recaudado</u>
08/05/2020	N°14	2,916,878.36
08/05/2020	HRS	3,185,349.00
07/05/2020	N°14	3,238,070.14
07/05/2020	N°2	3,352,995.69
06/05/2020	N°2	5,552,287.22
06/05/2020	N°14	4,067,483.44
05/05/2020	N°2	4,654,825.34
05/05/2020	N°14	2,940,696.64
05/05/2020	N°4	3,006,291.25
04/05/2020	N°14	3,021,990.82
04/05/2020	N°2	3,076,439.62
04/05/2020	N/I	2,042,924.84

Incumpliendo con lo señalado en el artículo No.9 en el párrafo segundo del Reglamento de Cajas Recaudadoras, ver observación No. 2.1-d.

Cabe indicar que a la fecha del estudio todos los funcionarios de Tesorería, se encontraban al día con la póliza de fidelidad, suscritas con el Instituto Nacional de Seguros (INS), la misma es pagada de forma anual.

- m. Se observó que la bitácora de registro de los sobrantes y faltantes de las cajas recaudadoras, no se encuentra foliado por ente externo del departamento, como medida de control interno.

Criterio

De acuerdo con lo que establecen las Normas de control interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE):

4.3.1 Regulaciones para la administración de activos:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución”

Regulaciones y dispositivos de seguridad 4.3.3:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer y vigilar la aplicación de las regulaciones y los dispositivos de seguridad que se estimen pertinentes según la naturaleza de los activos y la relevancia de los riesgos asociados, para garantizar su rendimiento óptimo y su protección contra la pérdida, deterioro o uso irregular, así como para prevenir cualquier daño a la integridad física de los funcionarios que deban utilizarlo”

Norma 4.20 del Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República. Señala: “Garantías a favor de la institución La administración deberá velar porque los funcionarios encargados de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores propiedad de la institución, rindan de su peculio las garantías que procedan, a favor de la Hacienda Pública o la institución respectiva, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas vigentes.”

En las normas de control interno del sector público establece sobre los Libros legales, lo siguiente: “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.”

2.5 Resultado de los arqueos.

Se realizaron arqueos sorpresivos a las cajas recaudadoras ubicadas en el departamento de tesorería, determinando los siguientes resultados:

- a. Caja recaudadora N°1. Realizado el 04 de setiembre del 2020, presenta un faltante de ₡1,360 del fondo fijo, el mismo, fue cubierto de manera inmediata por la cajera. El monto recaudado fue de ₡988,382.44 fueron distribuidos de la siguiente manera:
 - Vouchers Banco de Costa Rica: ₡255,597.67



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

- Depósito a cuenta N°260-2902-5 (acueductos): ₡143,617.17
 - Depósito a cuenta N° 260-500-2 (municipalidad): ₡589,167.60
- b. Caja recaudadora N°4. Realizado el 11 de setiembre del 2020, presenta un sobrante de ₡4.740 del fondo fijo, el mismo entregado a su superior para que procediera al resguardo del dinero. El monto recaudado fue de ₡2.255.851 fueron distribuidos de la siguiente manera:
- Vouchers Banco de Costa Rica: ₡1,222,422.47
 - Depósito a cuenta N°260-2902-5 (acueductos): ₡665,157.11
 - Depósito a cuenta N° 260-500-2 (municipalidad): ₡368,272.63
- c. Caja recaudadora N°.01 un arqueo de fondo fijo por un monto de ₡191,160 el cual resultado satisfactorio.

2.6 Seguimiento de recomendaciones.

a. Informes de la Auditoría Interna Municipal:

Se procedió a realizar el seguimiento de informes anteriores que se indiquen temas relacionados al estudio. Como se detalla a continuación:

N° Informe	Recomendación	Estado
AIMT-01-2013	Implementar procedimientos en tesorería	Pendiente
UAI-MT-146-2019	Seguridad física del área de tesorería	
	1. El acceso "libre" al área de Tesorería, ya que no se observa ningún tipo de mecanismo de seguridad en la puerta de acceso que van directamente a las cajas recaudadoras.	Implementado
	2. Aunado a lo anterior, se observa a la fecha de este oficio, el uso de un "comedor" de uso de los funcionarios del área, como de otros departamentos.	Implementado
	3. Se observaron el ingreso de personal institucional ajeno al área, sin que para ello de forma previa se observara algún tipo de autorización.	Implementado
	4. Las cajas recaudadoras no se encuentran ubicadas en cubículos cerrado	Proceso



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

b. Informes de entes externos.

No se logró evidenciar informes de la Contraloría General de la República sobre el tema en estudio.

3 CONCLUSIONES

La Administración debe considerar, según las normas generales de control interno, que los controles que se establezcan tienen como fin proteger los recursos municipales, establecer con claridad las responsabilidades de los funcionarios que participan en el manejo de esos dineros y consecuentemente evitar situaciones como las señaladas, razón por la cual deben tomar las acciones correspondientes para fortalecer el control en ese sentido.

4 RECOMENDACIONES

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b),c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar la debilidades de control interno señaladas en el presente informe, se recomienda:

Al Alcalde Municipal.

De acuerdo con el artículo 12 de la “Ley General de Control Interno, N° 8292, que señala entre otras cosas analizar e implementar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

- 4.1** Cumplir con lo establecido en la Advertencia No. UAI-MT/116-2017 del 06 de setiembre del 2017, que se indicó, contar con un sistema de valoración de riesgos institucional. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir un oficio a esta Auditoría, a más tardar el 30 de junio del 2021. (Ver apartado 2.4)
- 4.2** Se implemente una política de uso de contraseñas a nivel institucional, que definan las responsabilidades, características, entre otras. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de diciembre del 2020. (Ver apartado 2.4-k)
- 4.3** Dar seguimiento a las recomendaciones señaladas en este mismo apartado, es decir, en los puntos del 4.4 al 4.19.

Coordinador de Hacienda Municipal y Tesorera Municipal

- 4.4** Analizar los aspectos señalados por esta Auditoría, referente al reglamento de caja recaudadora. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de diciembre del 2020. (Ver apartado 2.1-2.3-2.4-b)
- 4.5** Cumplir con lo establecido en el reglamento de caja recaudadora. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 de noviembre del 2020. (Ver apartado 2.1-2.3)
- 4.6** Implementar un mecanismo de control para el proceso de cierres de cajas recaudadoras y de los fondos fijos y sobre los casos de faltantes y sobrantes. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de octubre del 2020. (Ver apartado 2.1-b y g)
- 4.7** Se analice el disminuir el tiempo definido en el reglamento con respecto al reintegro del faltante. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de diciembre del 2020. (Ver apartado 2.1-c)
- 4.8** Elaborar, aprobar, divulgar e implementar el manual de procedimiento interno del proceso. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 de abril del 2021. (Ver apartado 2.2)
- 4.9** Cumplir con lo establecido en el reglamento de cajas recaudadoras, en lo correspondiente a sobrantes de dinero. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 de noviembre del 2020. (Ver apartado 2.3)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

4.10 Proceder a definir un formulario estándar en el proceso de revisión de los cierres de caja del fondo fijo y lo recaudado, el mismo, puede tener las siguientes características mínimas:

- Consecutivo, fecha y hora del cierre con firma y nombre del funcionario.
- Detalle del dinero en número y letras.
- Sí existió faltante o sobrante para ese día
- Sello y firma del responsable, con el visto bueno de la Tesorera(o).

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 15 de noviembre del 2020. (Ver apartado 2.1-b y g / 2.3)

4.11 Implementar los arqueos de manera más continúa por parte de la Jefatura. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de octubre del 2020. (Ver apartado 2.4 c-h)

4.12 Utilizar en los recibos un sello de cancelado que contenga información de fecha y número de cajero. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de diciembre del 2020. (Ver apartado 2.4-e)

4.13 Continuar con el proceso para la seguridad física de la plataforma de cajas y Tesorería, y se analice los riesgos señalados en el apartado (2.4-f). Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de diciembre del 2020.

4.14 Analizar los riesgos señalados en el traslado de los depósitos de las cajas recaudadoras al banco. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de diciembre del 2021. (Ver apartado 2.1-e y 2.4-g)

4.15 Se solicita un estudio del monto que compone el fondo fijo de la caja recaudadora, con el fin de determinar si el monto actual se ajusta a la realidad de la operacional de la Municipalidad, tomando en cuenta el concepto de naturaleza del fondo. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de diciembre del 2020 un oficio con los procedimientos internos. (Ver apartado 2.4-i)

4.16 Se realice un estudio de las coberturas de las pólizas de fidelidad. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de diciembre del 2020. (Ver apartado 2.4-l)



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

12 octubre, 2020
UAI-MT/295-2020.
INFORME-02-2020

- 4.17** Que se realice el análisis y estudio técnico para que se establezca una adecuada segregación de funciones, en el proceso de anulación de recibos de dinero (registro y aplicación). Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 de noviembre del 2020. (Ver apartado 2.4-j)
- 4.18** Se actualice el personal que está autorizado en el sistema de plataforma de DECSIS, así mismo, incluir este proceso en el manual de procedimiento. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 15 de noviembre del 2020. (Ver apartado 2.4-j)
- 4.19** Se implemente en la bitácora de control de faltantes y sobrantes de la caja recaudadoras, el sello de la Alcaldía en el apartado de los folios. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de octubre del 2020. (Ver apartado 2.4-m)

Remitir a la Auditoría, en el plazo de diez días contados de la fecha de recibido de este documento, el cronograma de actividades para dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones emitidas en el presente informe.

Finalmente recordamos a su Despacho que dispone de 30 días hábiles para ordenar la ejecución de las recomendaciones, según lo dispuesto en el Ley General de Control Interno No. 8292, artículo No. 37.